



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A NO APLICAR LA REDUCCIÓN DEL 75% DEL GASTO OPERATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, TODA VEZ QUE DICHO ORGANISMO REALIZA UNA LABOR ESENCIAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
PRESENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Irineo Molina Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59, 60, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa H. Asamblea, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a no aplicar la reducción del 75% del gasto operativo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ya que su labor es esencial para la conservación y protección del medio ambiente, de acuerdo a las siguientes:**

CONSIDERACIONES

El jueves 23 de abril del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Dicho decreto entre otros aspectos ordenaba que no se ejerciera el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales, materiales y suministros para todo el Poder Ejecutivo Federal, incluyendo organismos descentralizados, órganos desconcentrados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, con una vigencia del 23 de abril al 31 de diciembre del presente año.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A NO APLICAR LA REDUCCIÓN DEL 75% DEL GASTO OPERATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, TODA VEZ QUE DICHO ORGANISMO REALIZA UNA LABOR ESENCIAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

Las motivaciones que orillaron al Presidente de México a tomar la decisión de emitir dicho decreto, se derivan del cumplimiento de su responsabilidad de hacer frente de manera rápida a las afectaciones económicas y de más efectos negativos generados por la pandemia del COVID-19 que tan agresivamente ha golpeado a todas los países en donde se ha registrado el brote de dicho virus y entre los que se encuentra México.

Esta medida es una de las muchas que el actual gobierno ha implementado sumado a una serie de acciones y políticas públicas tendientes a erradicar la corrupción, mal que le ha generado a México pérdidas económicas millonarias y gran afectación social, por las desigualdades que la misma genera.

Pero hay rubros y dependencias de la administración pública que realizan actividades de vital importancia, por lo que no es conveniente realizar el recorte del 75% de su gasto corriente, tal es el caso de la Comisión Nacional de Áreas Nacionales Protegidas (CONANP) que a 19 años de su creación ha realizado un trabajo arduo para conservar el patrimonio natural de México y los procesos ecológicos de 182 Áreas Naturales Protegidas.

La Comisión Nacional de Áreas Nacionales Protegidas (CONANP), ha implementado acciones de conservación de manera simultánea con otras que han servido para elevar el bienestar de los pobladores y usuarios de esas áreas.

Estas acciones se basan y se sustentan en el artículo 4º Constitucional, que en su quinto párrafo consagra el derecho humano que tiene toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, dicho precepto obliga al Estado Mexicano a garantizar el respeto de este derecho, por lo que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de las leyes respectivas.

El derecho a un medio ambiente sano puede definirse como el derecho de las personas a desarrollarse en un medio adecuado, saludable y propicio para la vida humana, por ello, toda persona que se encuentre en el territorio nacional gozará del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A NO APLICAR LA REDUCCIÓN DEL 75% DEL GASTO OPERATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, TODA VEZ QUE DICHO ORGANISMO REALIZA UNA LABOR ESENCIAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

comprometer las de las generaciones futuras, teniendo todos los individuos, y las instituciones el deber de preservarlo.

La importancia del medio ambiente es hoy en día innegable y esto tiene que ver con el abuso y el desgaste que el ser humano le ha generado y que ha sido cada vez más agresivo, sumado a los fenómenos naturales, hemos provocando alteraciones al medio ambiente que afectan a todos los seres vivos y a su entorno.

De acuerdo al contenido de las fracciones II, III, IV y V del artículo 2° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se considera de utilidad pública el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica, así como la formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, así como el aprovechamiento de material genético; así como el establecimiento de zonas intermedias de salvaguardia, con motivo de la presencia de actividades consideradas como riesgosas, y la formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Se consideran Áreas Naturales Protegidas, las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, pueden ser espacios marinos y terrestres que resguardan una gran variedad de seres vivos, por ello, la Comisión Nacional de Áreas Nacionales Protegidas ha impulsado y fortalecido múltiples iniciativas para la conservación y el manejo sustentable de la biodiversidad de nuestro país.

El decreto emitido por el Ejecutivo Federal de reducir el 75% del gasto corriente del presupuesto público, provocará en el caso particular de la Comisión Nacional de Áreas Nacionales Protegidas (CONANP), el adelgazamiento aún más de su plantilla laboral, a un mes de conmemorar 20 años de su creación, está comisión vive la peor crisis de su historia debido a los recortes presupuestales que la tienen al borde de la parálisis.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A NO APLICAR LA REDUCCIÓN DEL 75% DEL GASTO OPERATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, TODA VEZ QUE DICHO ORGANISMO REALIZA UNA LABOR ESENCIAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

La disminución de su gasto corriente evitará que personal de la Comisión Nacional de Áreas Nacionales Protegidas (CONANP) pueda vigilar la áreas o zonas que deben preservar, ni tampoco podrán cubrir la operación de sus oficinas, deberá verse en la necesidad de prescindir de personal y no podrá realizar aportaciones al Proyecto PNUD Sinergia+, reduciendo el 70% de la nómina del proyecto a partir del 30 de junio.

Las Áreas Naturales Protegidas tienen una gran importancia para la conservación de los ecosistemas de México, se requiere contar con los recursos presupuestales suficientes para vigilarlas y evitar que la actividad humana las afecte o se les causen daños, no solo a los lugares sino también como mecanismo para proteger a la flora y a la fauna de dichos lugares, por ello, ante la necesidad de cuidar, preservar y remediar daños al medio ambiente y a los ecosistemas, se peticiona al Ejecutivo Federal no reducir el gasto corriente de la Comisión Nacional de Áreas Nacionales Protegidas (CONANP), ya que realiza una actividad considerada como sustantiva en la conservación de la riqueza de la naturaleza de nuestro país.

Derivado de los argumentos expuestos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con total respeto a la división de poderes, formula atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Presidente Andrés Manuel López Obrador, para que excluya a la Comisión Nacional de Áreas Nacionales Protegidas (CONANP) de los efectos del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, toda vez que la misma realiza una actividad sumamente importante para la protección del medio ambiente, de los ecosistemas, así como de la flora y fauna de México.



morena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A NO APLICAR LA REDUCCIÓN DEL 75% DEL GASTO OPERATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, TODA VEZ QUE DICHO ORGANISMO REALIZA UNA LABOR ESENCIAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

Dado en el Salón de la Comisión Permanente el ocho de junio de dos mil veinte.

Suscribe.

DIPUTADO IRINEO MOLINA ESPINOZA.